

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

12458 *Resolución de 20 de julio de 2010, del Letrado Mayor del Senado, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa del Senado, de 20 de julio de 2010, por el que se aprueba la norma que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Secretaría General del Senado.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La Mesa del Senado, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, adoptó el 12 de julio de 1995 el Acuerdo por el que se regulaban los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Secretaría General del Senado. Dicho acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» (sección Senado) número 378, de 8 de enero de 1996, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero de 1996.

La aprobación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que amplía la protección a los ficheros no automatizados, así como la puesta en marcha de nuevos desarrollos informáticos en la Cámara, hacen necesario actualizar la relación de ficheros que contienen datos de carácter personal y modificar algunos de los existentes.

A fin de facilitar el conocimiento público de sus ficheros en una sola disposición, el presente Acuerdo deroga el anteriormente citado, resultando comprensivo de la totalidad de los ficheros automatizados con datos de carácter personal de los que es responsable la Secretaría General del Senado.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento del Senado, la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha aprobado la siguiente Norma:

Artículo 1.

1. Corresponde a la Mesa del Senado la creación, modificación o supresión de ficheros que incluyan de forma organizada datos de carácter personal, cualquiera que sea su soporte, organización o forma de acceso.

2. Los acuerdos de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- a. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- b. Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a proporcionarlos.
- c. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- d. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- e. Las cesiones de datos de carácter personal previstas, en su caso.
- f. Las medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

3. Los ficheros con datos de carácter personal son los que se relacionan en el anexo a esta disposición y tendrán las características que allí se detallan. Sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. En los acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Artículo 2.

1. La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Secretario General del Senado, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en su gestión y custodia tienen los correspondientes centros directivos.

2. Corresponde al Secretario General adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Artículo 3.

Los derechos de los afectados a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros, y a la rectificación, oposición o cancelación de éstos, en su caso, se ejercerán previa petición por escrito al Secretario General del Senado.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Acuerdo de 12 de julio de 1995, de la Mesa del Senado, por el que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Secretaría General del Senado, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» (sección Senado), de 8 de enero de 1996, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero de 1996.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio del Senado, 20 de julio de 2010.—El Letrado Mayor del Senado, Manuel Cavero Gómez.

ANEXO**Ficheros de la Secretaría General del Senado con datos de carácter personal**

1. Acreditaciones de prensa:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de acreditaciones expedidas por el Senado a periodistas, seguridad y control de acceso y estadísticas de asistencias.
 - b. Colectivos afectados:
 - Periodistas y medios de comunicación.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado y el representante del medio en el que trabaja, mediante el formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - NIF/DNI.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Detalles del empleo.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.

- e. Cesiones previstas:
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 2. Becas de formación en medios de comunicación:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento y gestión de las solicitudes de becas de formación en el Departamento de Medios de Comunicación.
 - b. Colectivos afectados:
 - Solicitantes.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Correo electrónico.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sistema de tratamiento:
 - Manual.
- e. Cesiones previstas:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Organismos de la Seguridad Social.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 3. Gestión de visitas al Senado.
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Organización de las visitas guiadas a los edificios y asistencias al Pleno del Senado de individuos y grupos. Solicitud de realización, reserva de horario, guías. Seguridad y control de accesos a los edificios.
 - b. Colectivos afectados:
 - Ciudadanos interesados en realizar una visita al Senado o asistir a una sesión plenaria.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado, el responsable del grupo, o la persona que solicita para un tercero la realización de la visita, mediante el formulario que cumplimenta.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- DNI.
- Nombre y apellidos.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

– Sistema de tratamiento:

- Mixto.

e. Cesiones previstas:

– Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico.

4. Organización de actos protocolarios.

a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los actos institucionales y protocolarios que se realizan en el Senado, preparación de los medios materiales para su desarrollo, invitaciones, confirmación de autoridades, control de invitados y asistentes, contacto con empresas.

b. Colectivos afectados:

– Invitados a los actos y autoridades.

c. Origen y procedimiento de recogida de datos:

– El propio interesado, o la empresa o institución encargada de la organización del acto, a través de la comunicación por escrito de los datos.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- DNI.
- Nombre y apellidos.
- Matrículas de vehículos.
- Datos biográficos, académicos y profesionales.

– Sistema de tratamiento:

- Mixto.

e. Cesiones previstas:

– Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico.

5. Acreditaciones del Senado:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de acreditaciones expedidas por el Senado a personas que guardan una relación continuada con éste, para autorizar su acceso a los edificios y al sistema informático del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, personal del Senado, proveedores habituales, personal de contratatas, altos cargos.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Firma electrónica.
 - N.º registro de personal.
 - Detalles del tipo de vinculación con el Senado y del puesto de trabajo.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas:
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
6. Senadores (Gobierno Interior).
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los asuntos administrativos relacionados con los Senadores y ex Senadores, y remisión de correspondencia y documentación.
 - b. Colectivos afectados: Senadores, ex Senadores y beneficiarios.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través de formularios que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - N.º acreditación.
 - N.º afiliación a la Seguridad Social.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Datos biográficos: fecha de nacimiento, estado civil, régimen económico matrimonial, número de hijos...
 - Datos bancarios y de seguros.
 - Grupo Parlamentario al que está adscrito.

- Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
- e. Cesiones previstas:
 - Administración parlamentaria (Congreso de los Diputados).
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 7. Aparcamiento:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Expedición de las tarjetas y control de acceso de vehículos al aparcamiento del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, personal del Senado y personas autorizadas.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Tipo de personal y detalles del empleo.
 - Matrícula y características de los vehículos cuyo acceso se autoriza.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas:
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 8. Parque Móvil:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los gastos originados por los vehículos oficiales del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Conductores del parque móvil del Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través de formularios que cumplimenta.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- NIF/DNI.
- Nombre y apellidos.

– Sistema de tratamiento:

- Automatizado.

e. Cesiones previstas:

– No.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico.

9. Gestión de personal:

a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión administrativa del personal que presta servicio en el Senado (destinos, situaciones administrativas, permisos y licencias, antigüedad, jornada y horarios).

b. Colectivos afectados:

– Funcionarios de las Cortes Generales adscritos al Senado.
– Personal laboral y eventual del Senado.
– Personal de otras Administraciones destinado en el Senado en comisión de servicios.

c. Origen y procedimiento de recogida de datos:

– El propio interesado a través de los formularios que cumplimenta y la Administración parlamentaria a través de comunicaciones efectuadas por el Congreso de los Diputados

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- NIF/DNI.
- Nombre y apellidos.
- N.º SS/Mutualidad.
- N.º registro de personal.
- Dirección.
- Teléfono.
- Fecha de nacimiento.
- Detalles del puesto de trabajo.
- Datos académicos y profesionales.
- Información sobre expedientes disciplinarios.
- Datos de salud relacionados con altas, bajas y adaptación de medios.

– Sistema de tratamiento:

- Mixto.

- e. Cesiones previstas:
 - Administración parlamentaria (Congreso de los Diputados).
 - Compañías de seguros que dan cobertura al personal asegurado.
 - Empresa encargada de la prevención de riesgos laborales.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico con carácter general.
 - Nivel medio para la documentación relacionada con expedientes disciplinarios.
 - Nivel alto para los datos de salud relacionados con la gestión de altas, bajas y adaptación de medios.
- 10. Oposiciones y procesos selectivos:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las oposiciones y procesos selectivos para la provisión de plazas de funcionarios y personal laboral que se convoquen en el ámbito de las Cortes Generales y del Senado, respectivamente.
 - b. Colectivos afectados:
 - Participantes en los procesos de selección.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Datos académicos y/o profesionales.
 - Salud: discapacitados a los efectos de participar en el turno especial y de facilitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - Publicidad del proceso de selección mediante los sitios Web de las Cámaras y publicaciones oficiales.
 - Empresa colaboradora en la corrección automatizada de las pruebas, en su caso.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico con carácter general.
 - Nivel alto para los datos de salud relacionados con discapacidades.
- 11. Historias clínicas:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de historias clínicas por parte del Gabinete Médico del Senado para el ejercicio de sus funciones (vigilancia de la salud, emisión de altas y bajas médicas, etc.).

- b. Colectivos afectados:
 - Senadores y personal que presta su servicio en el Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado verbalmente o a través de la aportación de informes médicos.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - N.º de la Seguridad Social o mutualidad.
 - Fecha de nacimiento.
 - Detalles del puesto de trabajo.
 - Datos de salud.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel alto.
12. Fondo de prestaciones sociales:
- a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión administrativa de los fondos de prestaciones sociales del personal laboral y del personal eventual del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Personal laboral y eventual del Senado.
 - Beneficiarios (familiares).
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través de los formularios que cumplimenta y los documentos que aporta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - N.º registro de personal.
 - Detalles del puesto de trabajo.
 - Nivel de estudios.
 - Datos de los beneficiarios.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.

- e. Cesiones previstas:
 - Administración tributaria.
 - Organismos de la Seguridad Social.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico con carácter general.
 - Nivel alto para los datos relacionados con prestaciones en materia de salud.
- 13. Nóminas.
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Cálculo y abono de las retribuciones devengadas por los distintos colectivos que realizan su actividad o prestan servicio en el Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, ex Senadores, personal eventual y personal laboral del Senado, y personal en comisión de servicios destinado en el Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado, a través de los formularios que cumplimenta.
 - La Administración Parlamentaria y otras Administraciones Públicas a través de comunicaciones y certificados.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - N.º registro de personal.
 - N.º Seguridad Social.
 - Detalles del puesto de trabajo.
 - Situación familiar.
 - Cuenta bancaria.
 - Datos relativos a prestaciones sociales.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Organismos de la Seguridad Social.
 - Gestoría encargada del cálculo de cotizaciones a la S.S.
 - Entidades bancarias para abono de haberes líquidos.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 14. Contratación.
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los contratos del Senado (registro de contratos, procedimientos de licitación pública y seguimiento de su ejecución).

- b. Colectivos afectados:
 - Participantes en los procedimientos de licitación pública, representantes legales de los licitadores.
- c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal a través de los formularios que cumplimenta.
- d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
- e. Cesiones previstas:
 - No.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 15. Gestión económica del Senado:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Contabilidad presupuestaria y financiera de la ejecución del presupuesto del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores.
 - Personal que presta sus servicios en el Senado.
 - Proveedores.
 - Cargos públicos.
 - Comparecientes
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal, a través de formularios y comunicaciones.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Datos bancarios.
 - Datos profesionales.

- Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
- e. Cesiones previstas:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Entidades bancarias para realización de pagos.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 16. Peticiones.
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las solicitudes recibidas al amparo del derecho de petición del artículo 77 de la Constitución.
 - b. Colectivos afectados:
 - Peticionarios.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del escrito de presentación de la petición.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - Gobierno (art. 77 de la Constitución) y otros Organismos y Administraciones Públicas (art. 193.3 del Reglamento del Senado).
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 17. Senadores (actividad parlamentaria):
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la información de los Senadores dirigida a facilitar la presentación de iniciativas parlamentarias, la práctica de notificaciones, así como la publicidad de su biografía y actividad parlamentaria a través de la página web del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores y ex Senadores.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través de los formularios que cumplimenta

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Datos:
 - DNI/NIF.
 - Nombres y apellidos.
 - Número de registro de personal.
 - Firma electrónica.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Imagen / voz.
 - Datos biográficos: fecha y lugar de nacimiento, estado civil, n.º hijos, sexo, profesión.
 - Correo electrónico.
 - Ideología.

– Sistema de tratamiento:

- Mixto.

e. Cesiones previstas:

– Publicidad a través de la página web del Senado si el Senador ha prestado su consentimiento.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico (la pertenencia a un partido político/formación electoral/grupo parlamentario son datos públicos).

18. Iniciativas y expedientes parlamentarios (Gelabert):

a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la información relativa a la actividad parlamentaria del Senado y de sus órganos (sesiones plenarias, Comisiones, Mesa del Senado...).

b. Colectivos afectados:

– Autores de iniciativas parlamentarias y afectados por procedimientos parlamentarios tramitados en la Cámara.

c. Origen y procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado.
- Administraciones Públicas.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - N.º registro de personal.
 - Firma electrónica.
 - Imagen/voz.
 - Pertenencia a un grupo parlamentario.
- Sistema de tratamiento:
 - Mixto.

- e. Cesiones previstas:
 - Publicidad de iniciativas parlamentarias e intervenciones a través de la página web del Senado.
- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico (la pertenencia a un partido político/formación electoral/grupo parlamentario son datos públicos).
- 19. Declaraciones de bienes patrimoniales de los Senadores:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Registro y custodia de las declaraciones de bienes patrimoniales de los Senadores, inscritas en el Registro de Intereses, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - N.º registro de personal.
 - Estado civil y régimen económico matrimonial, en su caso.
 - Datos bancarios, económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 20. Declaraciones de actividades de Senadores:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de declaraciones de actividades y de solicitudes de autorización para el ejercicio de actividad privada, con la finalidad de gestionar la información relativa al régimen de incompatibilidades de los Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario que cumplimenta.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- Nombre y apellidos.
- N.º registro de personal.
- Actividades y cargos públicos desempeñados, actividades privadas, profesionales..., etcétera.

– Sistema de tratamiento:

- Mixto.

e. Cesiones previstas:

Publicidad en la página web del Senado, una vez aprobado el Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico.

21. Archivo del Senado:

a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y custodia de los fondos documentales del Archivo del Senado. Finalidad histórica, estadística y científica.

b. Colectivos afectados:

– Senadores, ex Senadores, personal que presta o ha prestado servicios en la Cámara y otras personas que hayan tenido relación con el Senado.

c. Origen y procedimiento de recogida de datos:

– Transferencias de documentación de las Direcciones de la Secretaría General del Senado.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

- DNI/NIF.
- Nombres y apellidos.
- Número de registro de personal.
- Firma electrónica.
- Dirección.
- Teléfono.
- Imagen/voz.
- Datos biográficos: fecha y lugar de nacimiento, estado civil, n.º hijos, sexo, datos académicos, profesión.
- Correo electrónico.

– Sistema de tratamiento:

- Automatizado.

e. Cesiones previstas: No.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico con carácter general.

– Nivel alto para datos especialmente protegidos.

22. Investigadores:
- a. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento de las solicitudes de carnet de investigador para acceder a las unidades documentales del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
Personas físicas (investigadores).
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
El propio interesado a través del formulario de solicitud.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas: No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
Nivel básico.
23. Becas de formación archivística, documental y bibliotecaria:
- a. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento y gestión de las solicitudes de becas de formación archivística, documental y bibliotecaria.
 - b. Colectivos afectados:
 - Solicitantes.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario de solicitud.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Correo electrónico.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.
 - Organismos de la Seguridad Social.

- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 24. Solicitudes de documentación:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento estadístico de las solicitudes de documentación recibidas por unidades de la Dirección de Documentación (tipo de solicitante, peticiones, materias...).
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, personal que presta sus servicios en la Cámara y otros autorizados a utilizar los servicios de documentación de la Cámara.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante a través de los formularios de solicitud
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas: No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 25. Solicitudes documentales al Archivo del Senado:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de las solicitudes de documentación relativas a los fondos del Archivo (tipo de solicitante, peticiones, materias...).
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, personal que presta sus servicios en la Cámara y otros autorizados a acceder a los fondos del Archivo del Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado, a través del formulario o escrito de solicitud.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - Nombre y apellidos.
 - Sistema de tratamiento:
 - Mixto.
 - e. Cesiones previstas: No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.

26. Solicitudes gestionadas por la Biblioteca:
- a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los servicios de consulta, préstamos de libros y peticiones de documentación realizados por los usuarios autorizados de la Biblioteca del Senado.
 - b. Colectivos afectados:
 - Senadores, personal que presta sus servicios en la Cámara y otras personas autorizadas a acceder a los fondos de la Biblioteca del Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado, a través del formulario o escrito de solicitud.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas: No.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
27. Selección de participantes en el seminario Giménez Abad:
- a. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento y gestión de las solicitudes de participación en el seminario.
 - b. Colectivos afectados:
 - Solicitantes.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado a través del formulario de solicitud.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Correo electrónico.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas:
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria.

- f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 28. Control de seguridad:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de acceso realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para comprobar la identidad de las personas no vinculadas al Senado que entran en sus edificios y confeccionar la acreditación temporal correspondiente.
 - b. Colectivos afectados:
 - Personas que acceden a los edificios del Senado.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado, a través de la comunicación de sus datos.
 - d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
 - Datos:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Filiación.
 - Fecha de nacimiento.
 - Nacionalidad.
 - Domicilio.
 - Sistema de tratamiento:
 - Automatizado.
 - e. Cesiones previstas:
 - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
 - f. Nivel de seguridad aplicado:
 - Nivel básico.
- 29. Videovigilancia:
 - a. Finalidad del fichero y usos previstos: Captación de imágenes por efectivos policiales con fines de videovigilancia al objeto de garantizar la seguridad y protección en el interior y exterior de los edificios del Senado, a través de la identificación de personas físicas que eventualmente alteren el orden, la seguridad o el normal desarrollo de la actividad parlamentaria.
 - b. Colectivos afectados:
 - Personas físicas.
 - c. Origen y procedimiento de recogida de datos:
 - Cámaras de seguridad.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

○ Imagen.

– Sistema de tratamiento:

○ Automatizado.

e. Cesiones previstas: No.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel bajo.

30. Registro de entrada y salida de documentación:

a. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de documentos que se envían y reciben en el Senado.

b. Colectivos afectados:

– Remitentes y destinatarios de escritos del Senado.

c. Origen y procedimiento de recogida de datos:

– El propio interesado.

d. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

– Datos:

○ Nombre y apellidos.

– Sistema de tratamiento:

○ Automatizado.

e. Cesiones previstas:

– No.

f. Nivel de seguridad aplicado:

– Nivel básico.